OFICIO N° 54 /26.-

Río Gallegos, 2 de octubre de 2026.-

A S.E. el Señor Presidente

del Excmo. Tribunal Superior de Justicia

Dr. Gabriel Nolasco Contreras Agüero

SU DESPACHO.-

Tengo el honor de dirigirnos a S.E., y por su digno intermedio al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a fin de poner en vuestro conocimiento que esta Cámara ha dictado resolución registrada al Tomo I - Interlocutorio, Registro 105, Folio 129, de fecha 02/10/26, mediante la cual se dispone la habilitación del turno tarde para todo el personal dependiente de este Tribunal, la cual se acompaña en copia pdf.-

En virtud de lo mencionado en el párrafo precedente, la designación de la Dra. Florencia C. Moreira y el plan de trabajo diseñado para la nueva conformación de este Cuerpo, se solicita la eximición de todos los integrantes de esta Cámara, de la subrogancia prevista en el art. 37° de la Ley Orgánica de la Justicia, respecto de la Cámara en lo Criminal de esta Primera Circunscripción Judicial, a partir de la fecha y hasta la finalización del año judicial 2026.-

Se deja constancia que todos los miembros ya hemos sido

notificados de los próximos juicios, los cuales generalmente conllevan más de un día de trabajo por semana fuera de Cámara y de manera alternada, lo cual dificulta los acuerdos y la firma de los tres jueces en conjunto.-

Finalmente, informo que están pendientes las inspecciones en los juzgados del interior, las cuales están previstas para este trimestre.-

Saludo a S.E con distinguida consideración.-

CARLOS E. ARENILLAS
PRESIDENTE
Cámara de Apelaciones
Civ.Com.Lab. y Min.
I Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CAMARA DE APELACIONES
EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

TOMO I - INTERLOCUTORIO

REGISTRO N° 105.-

FOLIO N ° 129.-

Río Gallegos, 2 de octubre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

En atención a la reciente designación de la Dra. Florencia C. Moreira, el consecuente resorteo de las causas, el plan de trabajo elaborado para esta nueva etapa y por las facultades conferidas por el art. 46° de la Ley Orgánica de la Justicia y lo dispuesto por el art. 2° del Reglamento para la Justicia, se dispone habiltar el turno tarde para el trabajo de los equipos de Relatoría y Secretaría.-

Esta decisión tiene por fin generar las condiciones necesarias para ejecutar el plan de trabajo previsto para los próximos tres (3) meses, promoviendo optimizar los recursos y avanzar con los expedientes conforme a las prioridades establecidas.-

Esta medida es excepcional, temporal al período indicado y orientada a cumplir los objetivos de trabajo.-

Regístrese, comuníquese en forma expresa al Excmo. T.S.J. y notifíquese a todos los agentes.-

CARLOS E. ARENILLAS
PRESIDENTE

EDUARDO G. LÓPEZ
JUEZ

FLORENCIA C. MOREIRA
JUEZA

MA. CARLOTA GUTIERREZ MEYER
SECRETARIA